CONTRATO Nº 30/2015

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en Av. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro, Agte. Esp. LUIS ALBERTO ROJAS RAMIREZ**, con Cédula de Identidad **Nº: 1.467.955,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.,** con **RUC 80015104-6,** domiciliada en la calle Defensores del Chaco y Pycasu, Mercado de abasto Bloque "B", Local Nº 4y 5, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, TEL. (021) 501 924, representada para este acto por el **Señor EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad **Nº: 2.370.440**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID. 293363.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(f) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
(g) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
(h) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
(i) Certificado de cumplimiento tributario.
(j) Registro Único del Contribuyente.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	01	00	**310**	10	01	99	**Gs. 959.940.082**
2016	2	002	01	00	**310**	10	01	99	**Gs. 799.950.068**

Esta contratación tiene carácter plurianual y está prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. N°: 293363.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 02/15 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID. 293363**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación **N° 21/2015** de fecha 21 de Julio de 2015 y Resolución N° 437/2015 de fecha 24 de julio de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
LOTE 09 - ALMACENES - PRODUCCION NACIONAL									
1	50151513-001	Aceite vegetal comestible de girasol	UNID.	Cotizar Por Envase De 3 Litros Como Minimo	2.500	Mirasol	Nacional	30.800	77.000.000
2	50161509-002	Azúcar blanca	UNID.	Cotizar Por Envase De 5 Kilos Como Minimo	2.000	Azpa	Nacional	17.920	35.840.000
3	50192902-001	Fideos de trigo duro	UNID.	Cotizar Por Envase De 5 Kilos Como Minimo	1.500	Gaia	Nacional	15.525	23.287.500
4	50181909-002	Galletita dulce sin relleno	UNID.	Cotizar Por Envase De 340 Gramos Como Minimo	2.000	Edward	Nacional	6.000	12.000.000
5	50221102-003	Harina de maiz pre cocido	UNIDAD	Cotizar Por Envase De 1 Kilo Como Minimo	300	Granopar	Nacional	5.000	1.500.000
6	50221102-004	Harina de trigo tipo 0000	UNIDAD	Cotizar Por Envase De 5 Kilos Como Minimo	1.200	Primicia	Nacional	15.000	18.000.000
7	50131606-002	Huevo de gallina de 56 a 65 Gr. por unidad	UNID.	Cotizar Por Plancha De 30 Unidades.	1.000	Yemita	Nacional	18.600	18.600.000
8	50171549-001	Yerba compuesta con Anis	UNID	Cotizar Por Envase De 500 Gramos Como Minimo	200	Indega	Nacional	8.725	1.745.000
9	50171549-001	Yerba compuesta con Hierbas naturales	UNID	Cotizar Por Envase De 500 Gramos Como Minimo	460	Indega	Nacional	7.400	3.404.000
10	50171549-001	Yerba mate molienda fina	UNID.	Cotizar Por Envase De 5 Kilos Como Minimo	600	Indega	Nacional	60.670	36.402.000
11	50171549-001	Yerba compuesta con menta y limón	UNID	Cotizar Por Envase De 500 Gramos Como Minimo	360	Indega	Nacional	8.490	3.056.400
								TOTAL LOTE 09	**230.834.900**

El monto total del Contrato correspondiente al Lote 09, es la suma de **Gs. 230.834.900** (**Guaraníes Doscientos treinta millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos**) IVA incluidos,

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

imputable al presupuesto del ejercicio fiscal del año de 2015 hasta la suma de **Gs. 125.909.945** (Guaraníes Cientos veinte y cinco millones novecientos nueve mil novecientos cuarenta y cinco) y para el ejercicio fiscal del año 2016, el cual queda sujeto a la aprobación en el PGN, para dicho ejercicio hasta la suma de **Gs. 104.924.955**, (Guaraníes Cientos cuatro millones novecientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo hasta el **30 de junio de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, en un plazo de 24 horas después de la emisión de la Orden de Compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, **(Póliza de Seguro).**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

EL CASTILLO S.A.

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes de agosto del año 2015.

Sr. EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ
EL CASTILLO S.A.

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

AGTE. ESP. LUIS ALBERTO ROJAS R.
Ministro Secretario Ejecutivo de la SENAD